

RESOLUCION EXENTA

015 - 271

REF. : APLICA MULTA A PROVEEDOR JAIME MANUEL MARMOR ABARCA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ARTICULO QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 05 JUN 2014

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/4235 de 31 de diciembre de 2013 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que por Orden de Compra N° 853-165-CM14, de fecha 09 de Mayo de 2014, se dispuso la contratación al proveedor, JAIME MANUEL MARMOR ABARCA Rut: 7.554.460-K, para la adquisición de formularios continuos duplicados 13 x 9.5, para abastecer oficinas del programa 01 de la Dirección Regional.

2.- Que de acuerdo a lo estipulado en la orden de compra 853-165-CM14 el plazo de entrega corresponde a 04 días hábiles, siendo el plazo de entrega el 19 de Mayo 2014.

3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: JAIME MANUEL MARMOR ABARCA Rut: 7.554.460-K, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo otorgado.

4.- Que de acuerdo a la Licitación N° 2239-7-LP11, se establece la aplicación de multa de un 2%, por cada día de atraso en la entrega de la adquisición, con un tope de 10 días hábiles.

5.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 2% del valor neto por cada día hábil de atraso de los artículos no entregados en la fecha acordada, según el siguiente detalle.

ARTICULOS	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso	Valor total Neto	2% multa	Valor Multa
FORMULARIO PAPEL CONTINUO DUPLICADO 13X9.5	15-05-2014	19-05-2014	2	316.800	6.336	12.672

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1.- Aplíquese al Proveedor: JAIME MANUEL MARMOR ABARCA Rut: 7.554.460-K, una multa ascendente a la suma de **\$12.672.-** (Doce Mil Seiscientos Setenta y Dos Pesos), por el atraso en la entrega de los artículos adquiridos mediante orden de compra N° 853-165-CM14.

2.- Descuéntese al proveedor: JAIME MANUEL MARMOR ABARCA Rut: 7.554.460-K, la suma de **\$12.672.-** (Doce Mil Seiscientos Setenta y Dos Pesos), de la respectiva factura, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/DPV/HJCR/hcr

Distribución:

- Proveedor
- Re. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes